



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SH REAL

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO
02 JUN 2016
Recibido.....16 ¹⁵Hs.
Exp. N°.....31279.....C.D.

PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe

RESUELVE

ARTICULO 1: Declárese el beneplácito por la derogación de la Ley y el Decreto correspondiente que establecían un recargo del 6 por mil (0,6%) en las facturas de energía eléctrica en todo el país, destinado a financiar a los habitantes de la provincia de Santa Cruz hasta tanto esta provincia se interconectara al Sistema Argentino de Interconexión (SADI).

ARTICULO 2: Dicha derogación se implementa a partir del Decreto 695/2016 publicado en el Boletín Oficial por el Gobierno Nacional.

ARTICULO 3: Registrar, comunicar y archivar.

Gabriel Real

Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Gobierno Nacional dejó sin efecto la Ley que establecía un recargo del 6 por mil (0,6%) en las facturas de energía eléctrica en todo el país, destinado a financiar a los habitantes de la provincia de Santa Cruz, tras 27 años de aplicación mediante el Decreto 695/2016 del Ejecutivo Nacional.

En los años 2004, 2009 y el 18 de febrero de este año, presenté un proyecto que en todas las ocasiones fue aprobado por unanimidad en la Cámara Baja de la Provincia de Santa Fe. En esta iniciativa reclamaba la derogación de la Ley N° 23.681, y en los fundamentos del proyecto el Legislador se expresaba de la siguiente manera: "La obra por la que se llevó adelante esta iniciativa ya fue inaugurada en el año 2005 por el ex Presidente Néstor Kirchner y en mayo de 2008, la ex-Presidenta de la Nación Cristina Fernández, participó de los actos en los cuales se integró definitivamente a Santa Cruz al Sistema Argentino de Interconexión. En el año 2001, el Poder Ejecutivo Nacional, contemplando que: "con la perspectiva de ejecución de dicha obra y a los efectos de mitigar los mayores costos que puedan existir en el abastecimiento de energía eléctrica a la Provincia de Santa Cruz, resulta conveniente construir una línea de transmisión de electricidad para interconectar a la Provincia mencionada", se estableció la continuidad de la vigencia de la Ley en cuestión, destinando lo recaudado a un Fondo Fiduciario para la culminación de la obra de interconexión eléctrica desde Choele Choel (Río Negro), hasta Puerto Madryn (Chubut).

La Ley fue sancionada en junio de 1989 y estaba destinada a cubrir los costos de la obra de interconexión de Santa Cruz con el Sistema Argentino de Interconexión (SADI) con los fondos recaudados por ese recargo. El 13 de septiembre de 2013 se procedió a la interconexión de la Estación Transformadora Río Gallegos con el SADI, lo que permitió que la ciudad de Río Gallegos fuese abastecida desde allí. De esta manera, se comprueba que se ha dado cumplimiento a los objetivos de la Ley y del Decreto N° 1.378 del año 2001, que determinaba que el recargo del 6 por mil se habría de mantener vigente luego de la efectiva interconexión de la provincia de Santa Cruz durante el plazo necesario para cubrir los costos de la obra de interconexión de esa provincia con el SADI.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Celebramos esta decisión ya que durante reiteradas oportunidades desde la banca del Partido Demócrata Progresista hemos efectuado este pedido. Al fin se ha escuchado y hoy podemos decir que se eliminó este recargo injusto ya que estaba ampliamente cubierto el objetivo inicial por el que fue creado.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

Gabriel Real
Diputado Provincial